

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS – EACEA/36/2018

Programa Erasmus+, Acción clave 3 – Apoyo a la reforma de las políticas

Iniciativas de innovación política

Proyectos europeos de cooperación prospectiva en los ámbitos de la educación y la formación

(2018/C 454/05)

1. Descripción, objetivos y temas prioritarios

Los proyectos de cooperación prospectiva (FLCP) son proyectos a gran escala que tienen por objeto identificar, probar, desarrollar y evaluar enfoques innovadores en materia de política que se puedan integrar en los sistemas de educación y formación y mejorarlos.

Dichos proyectos procuran brindar un conocimiento en profundidad sobre los grupos destinatarios, sobre las situaciones de aprendizaje, enseñanza o formación, y sobre herramientas y metodologías eficaces que contribuyan al desarrollo de las políticas, así como conclusiones pertinentes para los responsables políticos del ámbito de la educación y la formación a todos los niveles.

Por lo tanto, los FLCP deberían ser dirigidos y aplicados por partes interesadas representativas y relevantes que cuenten con un historial acreditado de excelencia y unos conocimientos actuales, la capacidad de innovar o generar un impacto sistémico a través de sus actividades y el potencial de hacer que la agenda política avance en los ámbitos de la educación y la formación.

Los objetivos generales de esta convocatoria son:

- promover la innovación en los ámbitos de la educación y la formación mediante la cooperación europea tanto a escala política como práctica;
- capacitar a las partes interesadas clave para el desarrollo y la integración de la innovación política.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- poner en marcha cambios a largo plazo y soluciones innovadoras en condiciones reales que puedan integrarse, para los desafíos en los ámbitos de la educación y la formación, y conseguir un impacto sostenible y sistémico en los sistemas de educación y formación;
- fomentar la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo en relación con cuestiones prospectivas entre los actores clave;
- facilitar la recopilación y el análisis de pruebas para fundamentar políticas y prácticas innovadoras.

Las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria deberán abordar una de las seis prioridades relacionadas a continuación:

1. Adquisición de competencias básicas por parte de adultos poco cualificados.
2. Diseño y evaluación de la eficacia de la formación continua a la hora de satisfacer las necesidades actuales y futuras en materia de competencias.
3. Fomento de la tecnología innovadora en el ámbito de la orientación profesional.
4. Fomento de los enfoques innovadores y transversales en la enseñanza de STE(A)M en la educación.

5. Fomento del uso de herramientas de autorreflexión para respaldar la innovación y un cambio sistémico en los centros de educación y formación.
6. En la educación superior, consecución de los objetivos del Plan de Acción de Educación Digital (incluida la Ciencia Abierta) y evaluación de los objetivos del aprendizaje con el propósito de comparar resultados entre centros de educación superior.

Las propuestas que no tengan como objetivo ninguna de estas seis prioridades no se tendrán en cuenta.

2. Solicitantes admisibles

La presente convocatoria está dirigida a organizaciones públicas y privadas que actúen en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud u otros sectores socioeconómicos u organizaciones que lleven a cabo actividades transversales, como centros de reconocimiento, cámaras de comercio, organizaciones mercantiles, la sociedad civil y las organizaciones culturales, redes de partes interesadas, ONG, ministerios de educación, proveedores de formación, etc.

Solo podrán presentarse propuestas de entidades jurídicas establecidas en cualquiera de los siguientes Países del programa:

- los 28 Estados miembros de la Unión Europea;
- los países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein, Noruega;
- los países candidatos a la UE: la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Serbia ⁽¹⁾.

Para los solicitantes del Reino Unido: téngase en cuenta que los criterios de admisibilidad deberán cumplirse a lo largo del período de duración del proyecto. Si el Reino Unido se retira de la UE durante el período del proyecto sin concluir un acuerdo con la UE que garantice en particular que los solicitantes británicos sigan siendo subvencionables, dejará de recibir financiación de la UE (manteniendo su participación, siempre que sea posible) o se le exigirá abandonar el proyecto en virtud del artículo II, apartado 16.3.1, letra a), del Acuerdo de subvención.

El requisito mínimo para la formación de una asociación para la presente convocatoria es la presencia de tres organizaciones que representen a tres Países del programa.

3. Actividades admisibles y duración del proyecto

Solo se considerarán admisibles a efectos de financiación aquellas actividades que tengan lugar en los Países del programa (véase la sección 2). No se considerará admisible a efectos de financiación ningún coste relativo a actividades llevadas a cabo en Países asociados ⁽²⁾ o por organizaciones no registradas en los Países del programa, a menos que estas sean necesarias para ejecutar el proyecto y se expliquen y justifiquen debidamente en el formulario de solicitud. Todas las modificaciones de las actividades en las que intervengan los Países asociados deberán contar previamente con la autorización expresa de la Agencia ejecutiva.

Las actividades deberán comenzar el 1 de noviembre de 2019, el 1 de diciembre de 2019 o el 1 de enero de 2020.

La duración del proyecto deberá estar comprendida entre 24 y 36 meses.

4. Resultados previstos

Los proyectos propuestos en el marco de la presente convocatoria deberán aportar resultados probados en, al menos, una de las áreas siguientes:

- i) Desarrollo o mejora de acciones innovadoras en los ámbitos de la educación y la formación en consonancia con las prioridades de la convocatoria (véase la sección 1).
- ii) Mejora de la puesta en evidencia y el entendimiento de los grupos destinatarios, de las situaciones de aprendizaje y enseñanza y de metodologías y herramientas eficaces capaces de inspirar y estimular la innovación a nivel del sistema.
- iii) Pruebas del impacto potencial a largo plazo en los sistemas de educación y formación mediante la integración de enfoques avanzados e innovadores en materia de política desarrollados por los proyectos.
- iv) Valor añadido europeo por medio de la cooperación transnacional reforzada y el aprendizaje mutuo entre los principales actores.

⁽¹⁾ Serbia: Las adaptaciones presupuestarias que determina la integración de Serbia en el Programa Erasmus+ serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2019, a reserva de que se adopte la Decisión de la Comisión que recoja la aprobación (de la modificación) del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Serbia sobre la participación de la República de Serbia en «Erasmus+»: el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte con fecha 1 de enero de 2019.

⁽²⁾ Países asociados: países que no participan plenamente en el Programa Erasmus+ y no son, por tanto, Países del programa.

5. Presupuesto

El presupuesto total disponible para la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria asciende a 12 000 000 EUR.

La ayuda financiera de la UE no podrá ser superior al 75 % del total de los costes subvencionables.

La subvención máxima por proyecto será de 500 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles para la presente convocatoria.

6. Criterios de adjudicación

Las candidaturas admisibles serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

1. Pertinencia del proyecto (30 %)
2. Calidad del diseño y de la aplicación del proyecto (30 %)
3. Calidad de los acuerdos de asociación y de cooperación (20 %)
4. Impacto en la elaboración y la difusión de políticas (20 %)

Solo las propuestas que alcancen los umbrales de calidad mínimos siguientes:

- como mínimo el umbral del 50 % en cada uno de los cuatro criterios individuales (es decir, un mínimo de 15 puntos para «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y de la aplicación del proyecto» respectivamente; 10 puntos para «Calidad de la asociación y de las disposiciones de cooperación» e «Impacto en la elaboración y la difusión de políticas» respectivamente, y
- como mínimo el 70 % de la puntuación total (es decir, la suma de la puntuación de los cuatro criterios de adjudicación)

se tendrán en cuenta para la adjudicación de financiación de la UE. Se rechazarán las propuestas que no alcancen dichos umbrales.

7. Procedimiento y plazos de presentación

La fecha límite de presentación de las solicitudes es el **19 de marzo de 2019, a las 12.00 horas (CET)** (hora de Bruselas).

Los solicitantes deben leer con atención toda la información sobre la convocatoria de propuestas EACEA/36/2018 y el procedimiento de presentación, y utilizar los documentos que componen la solicitud (expediente de solicitud) disponibles en: https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/forward-looking-cooperationprojects-2019_en

La solicitud y sus anexos obligatorios deben presentarse en línea utilizando el formulario electrónico correspondiente en la dirección siguiente: <https://eacea.ec.europa.eu/PPMT/>

8. Más información

Para más información, véanse las Directrices para los solicitantes.

Las Directrices para los solicitantes y el expediente de solicitud pueden consultarse en el siguiente sitio web:

https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/forward-looking-cooperationprojects-2019_en

Dirección de contacto por correo electrónico: EACEA-Policy-Support@ec.europa.eu